

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

* S. Conrado, y S. Alvaro.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Santa María del Mar; se reserva à las cinco y media:

INSTALACION

de las cátedras que faltaban en esta ciudad para completar las que la ley señala à las universidades de segunda y tercera enseñanza.

En el salon de ciento de las casas consistoriales, donde nuestros antiguos concellers asistidos de su sabio consejo sostenian las libertades catalanas, imponian à sus reyes las condiciones justas bajo las cuales debian gobernar y ser obedidos, dictaban leyes desde las llanuras de Urgel hasta los fertiles campos de la Tracia, y recibian las embajadas y presentes de los sultanes del levante, se renovaron nuestras pasadas glorias con la instalacion de las cátedras que nos faltaban para la Universidad de segunda y tercera enseñanza decretada por las Córtes à favor de esta capital. Asistieron à este acto las autoridades, los profesores de varias ciencias, las academias, los literatos, las personas mas visibles convidadas particularmente por el Excmo. Ayuntamiento, un numeroso concurso que llenaba enteramente el salon, y su atrio, y la música del 4.º batallon de milicias que tocaba en los intermedios. El secretario del Ayuntamiento leyó el manifiesto, que este publicó ayer en los suplementos de los diarios esponiendo los bienes que iban à resultarnos de estos nuevos establecimientos científicos.

El Excmo. señor gefe político leyó un discurso, digno de un hermano del señor don José Luis Munariz, en que despues de manifestar la injusticia con que un vencedor vengativo nos arrebató por miras despoticas nuestra antigua é ilustre Universidad, probó que esto le habia salido en daño suyo, atendidas las bases góticas y bárbaras sobre las cuales se hallaban fundadas en España las mas famosas universidades, planteadas en medio de desiertos y bajo la ferula del horrible tribunal de la Inquisicion. A este propósito hizo una dolorosa pintura del estado en que se hallaba en nuestra nacion la enseñanza de la juventud en todos los ramos de conocimientos humanos; por la cual era imposible que saliesen hombres consumados en el saber, à no ser que desaprendiesen todas las máximas que se les habian imbuido, y emprendiesen una nueva carrera. Aseguró dias de felicidad à la España si adornaba su libertad con la ilustracion, dió

gracias à los profesores que abandonando sus intereses particulares en sus respectivas profesiones sin mas recompensa ni estipendio que la que halla en su corazon todo hombre de bien despues de haber sido útil à la humanidad, se habian ofrecido à desempeñar las cátedras de nuevo establecimiento, y colmó de elogios al cuerpo municipal por el patriotismo con que habia llevado al cabo tan grande obra.

El catedrático de historia de concilios P. F. Alberto Pujol del orden de San Agustin bien conocido por sus meritos de sabiduria y beneficencia, leyó otro bello discurso en nombre de sus compañeros, tributando gracias al Excmo. Ayuntamiento por la confianza que en ellos habia depositado en la parte mas delicada é importante como es la enseñanza de la juventud que debia ser un dia la gloria de la patria; y el arbitro de sus destinos. Recorriendo una por una las materias que iban à enseñarse, manifestó los principios de razon bajo los cuales se esplicarian, insiguiendo las huellas de los mas insignes autores, dando en esta parte de su discurso una prueba nada equívoca de la universalidad de sus conocimientos, y la exactitud de sus ideas. Recordó sublimes memorias de nuestros mayores gratas à todo pecho catalán, escitando lágrimas de alegría en algunos patriotas que veian restablecida la época de su esplendor.

El procurador síndico don Francisco Tomás Ros, à cuyo zelo por el bien público se debe en gran parte la promocion de estos nuevos establecimientos; con una voz ahogada, por la ternura que en su pecho escitaba aquella funcion patriótica, manifestó los sentimientos de que se hallaba oprimido su corazon; en nombre del pueblo cuyo órgano era dió las gracias al Ayuntamiento por el grande bien que le habia proporcionado, y pidió que la memoria de este dia se perpetuase en aquel salon con una lápida de mármol que recordarse à la posteridad el grande paso que Barcelona habia dado àcia la ilustracion el dia 16 de febrero de 1822.

No podemos menos de aplaudir y apoyar tan bella y patriótica idea. Nuestros nietos leerán con interés y agradecimiento la inscripcion que les enseñará el bien mas precioso que despues de la vida recibieron de sus abuelos. No dudamos que el Excmo. Ayuntamiento tomara en con-

sideracion esta propuesta, y que dará al público el acta de esta funcion celebre con los discursos que en ella se han pronunciado.

TERTULIA PATRIÓTICA.

Concluye la reunion del 15 de Febrero.

El ciudadano Manzanares refirió un suceso acaecido en un pueblo de Aragon, alligido por la sequedad, que determinó hacer rogativa para la lluvia á un santo en quien tenia mucha devocion toda aquella comarca, pero sus preces fueron en valde. El alcalde que era muy liberal ordenó una procesion en que se llevaba la lámpara de la Constitucion para colocarla en la plaza, y luego empezó á llover á cantaros segun los deseos de aquellos labradores, los cuales se llevaron de tanto entusiasmo á favor de la Constitucion que fueron luego á cantar el trágala al santo.

En seguida se propuso explicar el artículo 8, de la Constitucion que impone á todo español el deber de contribuir á proporcion de sus haberes á los gastos del estado: Dijo que su objeto era examinar la relacion que existe entre las contribuciones y la libertad política. Calificó de un error la opinion de algunos que ponian como una ventaja para los estados el cobrar grandes contribuciones, proposicion de cuya falsedad bastaba para convencerse el saber que es lo que se entiende por rentas del estado, que no son otra cosa que la porcion de la fortuna de los particulares que se les quita para conservarles la restante.

Explicó las consecuencias que se seguian de quitar á los particulares lo sobrante, lo necesario, y solo parte de lo sobrante para los gastos del estado, y la razon por la cual en los pueblos libres no debian ser enormes las contribuciones, por haber en ellos mas obediencia y respeto á las leyes. Siendo asunto muy largo examinar todas las relaciones de los impuestos con la libertad dijo que ocuparia algunos discursos el hablar sobre los puntos siguientes. 1.º como toda contribucion es perjudicial al pueblo. 2.º las clases que hay de contribuciones. 3.º Personas sobre quienes gravitan. 4.º causas de la divergencia de opiniones sobre esta cuestion. Para esta noche tomó en consideracion el primer punto. Estableció por principio general que el solo bien positivo que los hombres poseen es el empleo de sus fuerzas físicas, con cuya buena aplicacion las naciones caminan progresivamente. Examinemos pues el uso que hace el estado de la suma de las porciones que quita á los particulares de sus bienes. Ó los emplea en el ejército en la armada, en el clero, en los magistrados, y funcionarios de varios ramos, que todos son improductivos aunque conservan y protejen la produccion, ó los emplea en obras que producen directamente como son canales, caminos, puentes, y otras obras de publica utilidad.

Dijo que no intentaba de lo dicho deducir que no debian pagarse contribuciones, sino que estas eran un mal, aunque necesario, y que por esto debian ser tan modicas como fuese posible. Manifestó el error de algunos que decian que los ingleses son ricos porque pagan grandes contribuciones, siendo así que las pagan por que son ricos, y son ricos porque son libres tantos siglos

hace; pero que con el tiempo por la enormidad de sus impuestos, ni seran ricos ni libres, consideracion que deben tener muy presente las Cortes venideras.

Leyó despues dos artículos del espectador fecho uno en Madrid otro en Aranjuez sobre las cuadrillas de facciosos que recorrian á caballo aquellas inmediaciones, diez de los cuales fueron aprehendidos la madrugada del 6 cerca de Noblejas. Prosiguió diciendo que las noticias de Madrid le impelian á manifestar su parecer sobre nuestra actual situacion; que los facciosos estaban á los alrededores de Madrid, y que S. M. estaba proximo á trasladarse al sitio de Aranjuez: que si estos facciosos cometian el sacrilego atentado de arrebatarnos al Rey, y conducirlo á un pais extranjero, iban á caer sobre nosotros los mayores males, y nuestra suerte seria tal vez la de Nápoles: debiamos estar preparados á todo para sostener la Constitucion, que seria entonces la unica tabla que podria librarnos del naufragio bajo la direccion del congreso que va á reunirse: que nuestros representantes no podian querer sino lo mejor para la nacion. Confianza pues en las Cortes que ellas nos salvarán. Recordó el tiempo de los franceses en que privados del monarca que gemia cautivo en pais extraño vencimos á vencedores del Universo asidos unicamente á la Constitucion.

A invitacion del Sr. Gefe político se determinó suspender la tertulia durante estos dias de máscaras, que podrian alterar la tranquilidad en la sala, y los socios quedaron invitados para el miércoles de ceniza á la hora acostumbrada.

El tercer batallon de milicia nacional voluntaria de esta ciudad acaba de dirigir á las Cortes la siguiente esposicion sobre el derecho de registro.

Próximo á reunirse el Congreso nacional á tratar los puntos de utilidad comun, el tercer batallon de milicia nacional voluntaria de Barcelona se apresura á dirigirle su voz pidiendo la derogacion ó reforma del decreto de registro público. Ya lo hubiera verificado antes de ahora, si las Cortes extraordinarias que se hallaban reunidas no se hubiesen visto limitadas por la Constitucion á tratar unicamente de los obgetos propuestos por el gobierno. Pero ahora que se abre á su sabiduría un campo infinito, no puede diferir por mas tiempo el mezclar sus clamores con los de casi todos los pueblos de la Monarquía que por medio de sus légitimos órganos han representado contra tan odioso impuesto.

Las corporaciones que por su instituto se hallan en estado de apreciar las dificultades, ventajas y consecuencias de aquel decreto habrán hecho conocer á las Cortes los grandes defectos de que adolece: su repugnancia con el art. 8.º de la Constitucion que obliga á los españoles á contribuir á los gastos del estado á proporcion de sus haberes: la novedad de esta imposicion: el exceso de sus cuotas: el engorroso modo y forma de su percepcion: las trabas en su establecimiento la proligidad de las diligencias para exigir las multas á los contraventores: el entorpecimiento que de él resulta á los negocios: la obstruccion de las fuerzas productivas de la riqueza pública: los perjuicios de las

herencias, muchas de las cuales deberían menos- cabarse para satisfacer este derecho: la resistencia á formalizar los documentos y contratos: la seguridad de muchos pleitos y discordias domésticas por falta de las debidas formalidades: la duracion y coste de las causas, por lo cual muchos tendrian que abandonar sus justas pretensiones: la diversidad de circunstancias que median entre nuestra nacion y la francesa, en caso que quisiese alegarse su ejemplo á favor del registro: la odiosidad de tener que revelar al gobierno los secretos domésticos, que son una propiedad de cada uno, á la cual nadie puede atentar: y en fin el cálculo de que dentro pocos años, la nacion seria la única propietaria, especialmente cuando los trasposos de propiedad van á ser mucho mas frecuentes en consecuencia de las benéficas disposiciones de las Córtes, sobre monacales, señoríos, mayorazgos y otros obgetos.

Todo esto con mayor ó menor estencion se manifestará á las Córtes en las innumerables exposiciones que contra este desconocido impuesto se le dirigen de todos los puntos de la Monarquía: Pero el batallon de milicia que representa se detendrá unicamente en una consideracion, que es la propia de su instituto. La tranquilidad pública. Seria engañar traidoramente á las Córtes el ocultarles, que se halla amenazada y que lo está por este motivo. Notoria es la resistencia de varios pueblos á sujetarse á esta disposicion: el gobierno tendrá los datos de estos sucesos para ilustrar á que peligro se espone la paz interior sino se acude á este obgeto. Los enemigos del sistema constitucional se valen de todos los medios para desacreditarlo, y con dificultad podian encontrar otro mas á propósito para seducir á los incautos que fomentan este odio que tienen á la nueva contribucion, y hacerles por ella ver que ninguna ventaja han reportado de las instituciones liberales. Los mas adictos á la causa nacional se quejan diciendo que con la constitucion esperaban garantir sus intereses domésticos de todo ataque ó intervencion de parte del gobierno; pero que con el derecho del registro se ha establecido una Inquisicion que entra en lo mas sagrado de sus negocios. Estas voces se propagan, los ánimos se exasperan, la tranquilidad se compromete, y nosotros que estamos encargados de velar sobre ellas, presagiamos funestos resultados si las Córtes no aplican un conveniente remedio.

Nosotros somos padres de familia y en consecuencia amantes del orden que nos asegura la tranquila posesion de los obgetos que hacen grata nuestra vida: y aunque, si el bien comun lo exigiese, estamos prontos á inmolar á nuestras esposas, á nuestros hijos y despues á nosotros mismos en las aras de la patria, confesamos de buena fé á las Córtes, que cargamos con disgusto nuestros fusiles, y seria para nosotros una desgracia deberlos disparar contra amotinados por no querer sujetarse á una ley que á nuestro parecer es inoportuna, y mirada con tanto odio que no podemos menos de asegurar que cualquiera otro arbitrio que se le substituya para cubrir la partida del presupuesto que le corresponde será menos gravoso á los pueblos y exctará menos su descontento en el estado de miseria en que se hallan.

Suplicamos por lo mismo á las Córtes se sirvan tomar en consideracion este importante obgeto, y derogar el decreto del derecho de registro público, cuya subsistencia amenaza con males incalculables la propiedad, la industria y la seguridad del estado.

Al Dr. D. José Furió médico de la comision de Cartagena: Muy Sr. mio: al léer su escrito de Vd. inserto en el suplemento al diario Constitucional de Barcelona del viérnes 8 de Febrero admiré el tono decisivo con el cual dirigiéndose á los habitantes de esta capital se esfuerza en persuadirles que la calentura que han sufrido es sumamente contagiosa. Confieso, que me admiré y aun indigné á un tiempo viendo que un médico que se presenta como ministro consolador de un pueblo heroico y amado, increpando la audacia de los que afirman que no lo es, le impone todavia mas con la voz aterradora de contagio, inculcándole que puede repetir al año consecutivo ó y que puede estenderse desgraciadamente á los pueblos circunvecinos.

Es seguramente muy ageno del carácter y moderacion que debe distinguir al verdadero médico difundir ideas de terror y desconfianza á un pueblo positivamente despavorido, y que tiene fundadas las mas alagueñas esperanzas en la pronta salida al campo en el caso aparezca de nuevo tan atroz dolencia; ora atribuya el origen al contagio, ora á la infeccion ó bien á otra causa cualquiera. Confieso que á pesar de lo mucho que siento que impusiese Vd. con su escrito aterrador á este pueblo desgraciado me habia decidido á guardar el mas profundo silencio, no solo porque estas materias, conforme espuse: en otra ocasion, no son propias para manosearse en periódicos de esta naturaleza, si que tambien porque mi opinion sobre el no contagio de esta enfermedad quedará muy en breve espuesta en parte mas oportuna segun los hechos deducidos de una fiel observacion.

Sin embargo al ver hoy en el diario constitucional que el patron D. Antonio Coll á quien imputa Vd. en su escrito haber trasmitido la enfermedad á Mallorca, desmiente un hecho sobre el cual quiere Vd. apoyar y corroborar su opinion sobre el contagio, declarando aquel que ni él, ni su familia han adolecido jamas de la fiebre amarilla, y que no experimentaron la menor novedad á su llegada á Palma, he creido en honor de la verdad, que debia generalizarse este hecho, manifestando á Vd. que asi como ha procedido con falsedad y ligereza con respecto á esta, es muy probable se hallen en el mismo caso los demas casos de importacion por mas que quiera apoyarlos en escritos de sujetos fidedignos y de instruccion.

Sepa Vd. Sr. Furió que en materias de esta naturaleza las opiniones fundadas sobre hechos falsos, desnaturahizados ó alterados tienen una trascendencia la mayor, y que el médico es criminal a los ojos de la humanidad, cuando quiere establecer sobre ellos una doctrina que una vez admitida como verdadera obliga á los gobiernos á tomar las serias providencias, que aunque dictadas con el zelo mas benéfico, son verdaderamente opuestas, y aun perjudiciales á

los intereses de la sociedad y la prosperidad de las naciones.

Esponer sencillamente la verdad sin mutilar ó desfigurar los hechos; escribir científicamente combatiendo ó ilustrando la opinion que á cada uno parece mas conforme á la razon y á la esperiencia, usando siempre el lenguaje de la moderacion y del decoro; instruir al gobierno benéfico sobre los verdaderos intereses de la sociedad con razones apoyadas en hechos fielmente recogidos, ocultando en algunos casos al pueblo sencillo para su mayor bien la verdad que desconoceria, y que le seria muchas veces perjudicial el saberla; por fin trabajar incesantemente para su felicidad, difundiendo en todos los escritos que se le dirijan el bálsamo consolador de la esperanzar en medio de los mayores males, evitándole todo motivo de terror y desesperacion, y enseñándole los medios de su conservacion sin infundirle una confianza supersticiosa, tal es el deber del médico filantrópico que quiere honrar el arte consagrado al mayor bien de la humanidad.

Penetrado de estos inconcusos principios buscaré siempre la verdad en los hechos ciertos y en la observacion la mas constante; espondré mi opinion siempre y cuando quiera y deba, respetando los opuestos bandos y la divergencia de opiniones, intimamente convencido que los periódicos sean los que se quieran no son un campo abierto á la lid de personalidades é injurias; no intimidaré al pueblo harto dispuesto al temor con voces que por lo mismo que le son estrañas, despiertan en el sentimientos opuestos á su salud y tranquilidad, no pudiendo darles el debido valor; me guardaré muy bien de horrorizarle todavia mas con presagios funestos; y me esforzaré en persuadirle en el incierto caso que retoñase esta hidra devoradora, que salga al campo con seguridad, que huya estas mansiones de horror, de desesperacion y de muerte, y que en caso un deber sagrado le obligue á permanecer en ellas, esté seguro que una prudente confianza y un ánimo esento de temor y remordimientos es un soberano antídoto contra este veneno amortiguador.

Tal es, Sr. Furió, mi modo de pensar acerca la actual enfermedad, y la prudente conducta que debe seguir todo médico tanto para ilustrar al gobierno benéfico, como para dirigir al público su voz consoladora. Mi deteriorada salud y ocupaciones no me permiten estenderme mas en estas reflexiones nacidas de mis buenos deseos para el bien público, mientras queda de V. s. s. q. s. m. b. — Raymundo Durán.

AVISO.

No habiendose realizado el 27 de Enero proximo pasado la venta del relox y cinco campanas pertenecientes al Monasterio suprimido de Bages, queda señalado el 24 del actual para repetirse la almoneda publica de él uno y las otras. Barcelona 18 de Febrero de 1822. — Dominguez.

Embarcaciones entradas anteayer.

De Motril y Tarragona en 12 dias el Laud Virgen del Carmen de 12 toneladas su Patron José Grane; con algodón, Vino y aceite á varios.

De Málaga y Tarragona en 14 dias el Laud la Caridad de 12 toneladas su Patron Juan Pla; con aceite y Pimienta á varios.

De Motril y Tarragona en 14 dias el Laud San Antonio de 8 toneladas su Patron Juan Mas; con aceite de su cuenta.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el Laud Santo Christo del Grao de 23 toneladas su Patron Salvador Romani; con arroz á varios.

De Motril y Tarragona en 14 dias el Laud San Antonio de 8 toneladas su Patron Juan Mas; con aceite de su cuenta.

De Burriana y Tarragona en 9 dias el Laud San Jose de 21 toneladas su Patron Miguel Rodriguez; con algarrobás de su cuenta.

De Motril, Aquilas, Peniscola y Tarragona en 13 dias el laud san José de 21 toneladas su patron Carlos Tosca, con algodón y vino á varios.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el laud Santo Christo del Grao de 28 toneladas su patron Vicente Miralles, con trigo arroz y anís á varios.

De Valencia y Tarragona en 11 dias el laud san Antonio de 5 toneladas su patron Sebastian Delmas; con cebollas de su cuenta.

Del Carril y Salou en 41 dias el bergantin san Joaquin de 150 toneladas su capitan don Andres Fernandez, con sardina, congrio, judias y mahiz á varios.

De Cartagena y Tarragona en 11 dias la bombardarda Carmen de 39 toneladas su patron Fulgencio Barceló, con barrilla, esparterta y otros géneros á varios.

Tres Laudes de Sitges, uno de Villanueva, tres de Cambrils y uno de Torredenbarra con vino, uno de Malgrat con carbon, una bombardarda y cuatro laudes de Tarragona con trigo, vino, atun y otros efectos, y uno de Tortosa con aceite, jabon y mahiz.

Idem ayer.

De Vigo y Alicante en 37 dias la fragata Dolores (alias) la cazadora de 300 toneladas, su capitan D. Tomas Esteves, con sardina á varios.

De Cádiz Cartagena y Tarragona en 33 dias la goleta Ntra. Sra del Carmen, su capitan D. José Prats, con azucar, algodón, alpiste y otros efectos á varios.

De Cádiz y Tarragona en 24 dias la Polacra S. Feliciano de 40 toneladas, su capitan D. Juan Bautista Casanovas, con garbanzos de su cuenta.

De Motril en 14 dias el laud S. Joaquin de 30 toneladas, su patron Miguel Pagés, con algodón y vino á varios.

De Valencia en 9 dias el laud las Almas de 15 toneladas, su patron Gregorio Miguel, con trigo á D. Cristoval Casañas y Pascual.

De Cádiz, Málaga, Cartagena y Alfaques en 24 dias la goleta Amalia (alias) Centinela de 82 toneladas su capitan D. Pelegrin Gelpi, con pimienta y otros efectos á D. José Simon Baralt.

De Cartagena y Tarragona en 12 dias la Goleta San Francisco de 82 toneladas su Capitan Don Agustin Pisaca; con Polvora para el Parque de la Artilleria Nacional.

TEATRO.

Hoy se egecutará por la compañía italiana la ópera Elena y Constantino. A las 7.

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL MARTES 19 DE FEBRERO DE 1822.

EXCMO. SEÑOR.

Los individuos de la compañía de cazadores del primer Regimiento de milicia nacional local de esta ciudad abajo firmados con el debido respeto à V. E. exponen:

Que sospechando que sus oficiales así como habían admitido la renuncia del comandante del segundo batallón Don Antonio de Llinás, estaban decididos à admitir la de nuestro dignísimo Coronel, solicitaron se reuniese la compañía para examinar con madurez un asunto de tanta trascendencia. La oposicion y repugnancia del capitán de la expresada multiplicó las sospechas indicadas: sin embargo, convencido el dicho de la necesidad de tratar y discutir este punto convocó la compañía (previó el permiso del coronel) en la plaza del Palao la que luego de estar reunida à pluralidad de votos resolvió nombrar una comision que extendiese el escrito que debia presentarse al coronel, resultando elegidos por ella el capitán Don Joaquin Serra el sargento segundo Don Ramon Nadal y los individuos Don Bartolome Monserdá y Don Joaquin Bosch. Estos Sres. habiendo evacuado el encargo de su comision se presentaron à la compañía que estaba por segunda vez reunida en una de las salas del Bibach del cuerpo con la legalidad debida y advirtiendo que el capitán como à individuo de la comision disentía del voto de la mayoría manifestaron su escrito que quedó aprobado quasi por unanimidad de votos.

Entonces tomó el capitán la palabra y dixo: „Como à capitán me opongo à que este papel sea escrito en nombre de la compañía; si quieren Vdes. hacerlo encabezenlo en nombre de los que quieran subscribirse que yo lo firmaré ó no lo firmarè.”

(Es inútil advertir aquí que este papel se reducía à manifestar à su digno coronel los sentimientos de gratitud y amor que le conservaba la compañía.)

Este abuso de autoridad provocó la justa indignación de aquella, y pidiendo la palabra varios individuos refutaron los erróneos principios que acababa de establecer el capitán, demostrando hasta la misma evidencia que la compañía había sido convocada para resolver aquel asunto á pluralidad absoluta de votos, y no al capricho de unos oficiales que ingratos al favor les han dispensado, se oponen abiertamente á sus patrióticos deseos: en esta crisis algunas comisiones de otras compañías del Regimiento suplicaron atentamente al capitán se les permitiese entrar para comunicar á la compañía un asunto relativo á su comisión á lo qual el capitán de su *motu proprio* contestó „á mi compañía nadie le habla mas que yo” y volviéndoles las espaldas se incorporó de nuevo en la compañía que ignoraba á un esta ocurrencia: Quiso á mas hacer pasar su voto por una ley suprema, pues aunque se le hizo entender que siendo él de opinion contraria á la que manifestaba la compañía, él solo no la formaba, y de consiguiente no podia usurparles el derecho de decir que la compañía queria una cosa que podia y debia querer, supuesto que los que disienten del voto de la mayoría en cualquiera corporación, son votos particulares y les queda el derecho de manifestar particularmente su opinion contraria, y las razones en que se fundan si bien les parece.

A la temeridad que usó el capitán en sostener que debia hacerse lo que él queria con tan enfática pronunciacion añádiose la insolencia del teniente que con una animosidad increíble decia en alta voz. ¿Pues que se ha de hacer lo que quieren los individuos ó lo que quieren el capitán y oficiales? A cuyas no debidas expresiones turbóse el orden en la reunion de voluntarios, que preciándose de hombres libres no pudieron disimular el ciego espíritu de partido que habiéndose apoderado de dicho teniente no dudó en insultar osadamente á la compañía diciendo al tiempo de abandonarla *esto es una indecencia* añádiose aun el notable desprecio del capitán, alférez y sargento primero que abandonaron aquella corporación despues de haber encendido el fuego de la discordia, que á pesar de haber dicho el capitán al momento de su separacion. „Protesto á todo lo que se hiciere, darélo por nulo, y sostendré que todo es mentira.” Quedó sofocado por la cordura y fraternidad que á todos animaba:

Señor: los que debian procurar á que no se turbase el orden, son los que promovieron el desorden: los que han recibido de la compañía todo quanto esta podia darles, son los que la insultan y dan el epíteto infamatorio de indecencia á la justa oposicion que demarcan en sus descabelladas pretenciones, pues lejos de identificarse en sus patrióticos sentimientos se oponen á ellos con la mayor irregularidad, queriendo establecer el disparatado principio, de que ellos solos componen la compañía y que esta ha de seguir ciegamente su parecer aunque este emane de un ciego espíritu de

partido, y en la crisis de un desorden que ellos provocan, tienen la debilidad de abandonarla y el orgullo de despreciarla.

¿Y á tales procedimientos podremos acaso sucumbir? ¿podremos no arrepentirnos de la eleccion de esos oficiales que erigiéndose déspotas de su ciego capricho infringen desfachadamente las leyes tratándonos cual esclavos de su opinion? ¿Dó estamos! ¿Acaso hemos vuelto al tiempo de la esclavitud, ó moramos al templo de la libertad? Somos libres, y por preciarnos de serlo no podemos tolerar que nuestros oficiales se abroguen la facultad de hacer valer su opinion aunque sea opuesta á la unanimidad de la compañía.

Entiendan pues esos Sres. oficiales que la primera de Cazadores es una sociedad de ciudadanos reunidos que cual las demas al crear gefes procuró hallar depositarios de su confianza, en la firme inteligencia que no serian mandarines orgullosos, y sí verdaderos amigos para consultarles siguiendo sus opiniones siempre que no se apartasen de los trámites que señala la ley.

Sin embargo los exponentes no quieren molestar mas la atencion de V. E. y tan solo pretenden manifestarle que unos oficiales que han abandonado la compañía tratando de *indecencia* sus purisimas intenciones no son dignos de dirigirla; con todo amigos del orden y amantes de la ley: rendidamente á V. E. suplican se sirva tener en consideracion lo expuesto, y en su consecuencia mande V. E. formar informacion sumaria al Capitan, Teniente, Alférez y Sargento primero para quedar de este modo vindicado el honor de la compañía. Barcelona 14 de Febrero de 1822.

Excmo. Sr.

Miguel Rovira. = Pedro Mateu. = José Alba. = Josef Ramon Nadal. = Joaquin Viñals. = Jaime Peix. = Francisco Xavier Fradera. = Francisco Balantinas. = Antonio Hortas. = Joaquin Miguel Serra. = Bartolome Orri. = José Pujadas. = Pablo Malla. = Narciso Bonaplata. = Ramon Ribera y Fon. = Josef Condeminas. Juan Bautista de Urrejola. = Ramon Morera. = Bartolome Monserdá. = Salvador Ferrer. = J. A. Roura y Martí. = Jaime Casellas. = Antonio Puigdomenech. = José Garriga. = Antonio Romá. = Felix Roig. = José Casacuberta. = Juan Romá. = José Bolfa. = N. Buxó. = Estevan Buxó. = Francisco Monfort. = Salvador Curriol = Manuel Niqui = Joaquin Bosch = Juan Gelabert = Gregorio Esteynaucer = Pedro Benasso = Juan Comas = Carlos Custí = Antonio Casacuberta = Pedro Mulleras = Jaime Ergelaguet. = Geronimo Nadal = Francisco Saumell = Pedro Abella = Jose Antonio Abella = Pasqual Vilarró = Manuel Gatuellas = Jose Castelló = Jose Solina = Pedro Ferrer = Juan Nolla. = Diego Prieto. = José Prats. = Miguel Espiell. = Juan Vilajuana. = Narciso Font. = Pedro Marti. = José Badia. = Juan Gibert.

IMPRESA NACIONAL DE LA HEREDERA DE DORCA.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a list or a series of short paragraphs.

Third block of faint, illegible text, continuing the list or series of paragraphs.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.